



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES.

El artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.

La base específica 11 de convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Médicos Titulares, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2021, BOE 29 de diciembre, de la Subsecretaría de este Ministerio de Sanidad, establece que con objeto de reducir los plazos de incorporación de personal funcionario interino y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de ese personal, a propuesta del órgano calificador de ese proceso selectivo, a la finalización del mismo, podrá elaborar una relación de posibles candidatos para el nombramiento como funcionarios interinos, con la duración, características y funcionamiento que establezca el órgano convocante, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo de la Orden HFP/ 688/2017, de 20 de julio.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de atender las situaciones de necesidad y urgencia que requieran el nombramiento de personal funcionario interino, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 20 de junio de 2023, y a propuesta del órgano calificador del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Médicos Titulares, aprueba la relación de personas candidatas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino en el Cuerpo de Médicos Titulares, con la duración, características y funcionamiento que se indican a continuación.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Resolución es establecer procedimientos ágiles de selección para el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Médicos Titulares, salvo en el ámbito del Ministerio de Política Territorial que dispondrá de sus propias relaciones de personas candidatas para el nombramiento del citado personal interino atendiendo a razones de eficacia, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad y cumpliendo con los supuestos recogidos en el artículo 10.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá utilizarse la presente relación de candidatos para cubrir una necesidad urgente de algún Área de Sanidad de una Delegación o Subdelegación del Gobierno, previa petición formal motivada de la



Paseo del Prado 18-20
28014 MADRID
Tel.: 91 596 42 48
Correo electrónico: subsecretaria@sanidad.gob.es





Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio del Ministerio de Política Territorial.

2. Creación y gestión de la relación de personas candidatas.

Forman parte de esta relación de personas candidatas todas las personas que, sin haber aprobado el proceso selectivo, hayan superado, al menos, el primer ejercicio del mencionado proceso. La posición se determina en función de la nota total obtenida en todos los ejercicios superados, en orden descendente, según figura en el anexo que se acompaña.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se dirimirá el desempate atendiendo:

- Primero, a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, el segundo y el primero de la fase de oposición.
- De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes publicado mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado correspondiente al año de la oferta de empleo de dicha convocatoria.

Las personas candidatas que figuran en esta lista elaborada por el Tribunal calificador, deberán estar en posesión de todos los requisitos que se exigen en la citada convocatoria, sin los cuales, no se podrá llevar a cabo el nombramiento.

3. Procedimiento de llamamiento y nombramiento de personal funcionario interino.

La gestión de esta relación de personas candidatas se iniciará una vez publicada la presente resolución en la página web del Ministerio de Sanidad.

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad gestionará la lista de personas candidatas, en los términos autorizados, con arreglo a las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Resolución.

La Subsecretaría de Sanidad procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de las personas integrantes de la relación, comunicándolo a través del buzón corporativo interinos@sanidad.gob.es, de forma fehaciente a cada una de las personas candidatas comunicando el puesto que les corresponda para que procedan a su aceptación.

Recibida esta comunicación, las personas candidatas deberán aportar en el plazo de tres días hábiles, en la Subsecretaría de Sanidad, en el mismo buzón corporativo los documentos que acrediten la posesión de todos los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

La Subsecretaría de Sanidad comunicará a cada persona por el orden en que figuren en la lista el puesto que le corresponda cubrir para que procedan a su aceptación.





No será llamada la persona candidata siguiente de la relación si la anterior no hubiese completado el tiempo máximo establecido en su modalidad de nombramiento como personal funcionario interino.

La lista de personas candidatas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez sea nombrada la última persona que figure en ella, se podrá iniciar de nuevo por la primera si su vigencia lo permite.

En el caso de que no se localizase a la persona, o habiendo sido notificado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados o no presentase la documentación requerida, se ofertará el nombramiento a la siguiente persona que figurase en el siguiente puesto en la lista, y así sucesivamente hasta la realización del nombramiento.

Quienes rechacen un puesto ofertado o quienes, dentro del plazo fijado no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en la lista.

Mantendrán su número de orden en la relación de personas candidatas y podrán acceder al siguiente nombramiento que, en su caso, se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano gestor.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectivo el nombramiento.

Será causa de exclusión de la lista de relación de personas candidatas la renuncia de una persona una vez haya ya sido nombrado personal funcionario interino y haya tomado posesión de un puesto de trabajo, siempre que no concurra alguna causa de fuerza mayor.

Salvo que las personas candidatas expresen su renuncia definitiva o sean excluidas por rechazar una oferta de nombramiento sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamadas nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio antes indicado, en caso de que este se produzca.

En ningún caso se podrán seleccionar personas candidatas que ya estén prestando servicios en la Administración General del Estado como personal funcionario interino.

La Subsecretaría de Sanidad comprobará la documentación aportada por la persona aspirante a ser nombrada y propondrá el nombramiento como personal funcionario interino.

Si examinada la documentación la persona candidata careciera de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria no podrá ser nombrada personal funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido.





Si una vez efectuado el nombramiento, alguna de las personas nombrada como personal funcionario interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por la siguiente persona de la relación, siempre que el cupo que autoriza el nombramiento siga vigente.

El cese del personal funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social cuando la plaza ocupada se provea por personal funcionario de carrera correspondiente a la Oferta de Empleo Público vigente, cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del personal funcionario de carrera sustituido, cuando la plaza sustituida sea amortizada y cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

4. Publicidad y vigencia de la relación de personas candidatas.

La presente relación de personas candidatas se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad <https://www.sanidad.gob.es> y tendrá una validez de 24 meses desde su publicación, salvo que antes de su caducidad se apruebe una nueva relación de personas candidatas que la sustituya.

La publicación de esta relación deja sin efecto a la anterior, publicada el 15 de octubre de 2021.

5. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por las personas solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Sanidad y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de los fines derivados de la tramitación y gestión de los nombramientos como personal funcionario interino. Además, se informa que los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y con fines históricos, estadísticos y científicos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normativa de archivos y documentación. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@sanidad.gob.es. En su caso, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde





MINISTERIO
DE SANIDAD

SUBSECRETARIA

el día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, en el día de la firma
El Subsecretario de Sanidad
P.D. (Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre)
La Subdirectora General de Recursos
Humanos e Inspección de Servicios
Begoña Laguna Gascón

Código seguro de Verificación : GEN-65de-36e3-5f3a-8daf-6f77-b063-f255-224a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Paseo del Prado 18-20
28014 MADRID
Tel.: 91 596 42 48
Correo electrónico: subsecretaria@sanidad.gob.es

CSV : GEN-65de-36e3-5f3a-8daf-6f77-b063-f255-224a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BEGOÑA LAGUNA GASCON | FECHA : 10/07/2023 17:36 | Sin acción específica





ANEXO

LISTA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ORDENADA POR LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOE 29 DE DICIEMBRE).

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO	4º EJERCICIO	TOTAL
****9980*	VARELA	RODRIGUEZ	CAROLINA	89,95	7,40	12,75	-	110,10
****0685*	TEJEDOR	ROMERO	LAURA	51,18	8,10	11,62	16,53	87,43
****1359*	DELGADO	PEREZ	LUIS	77,53	9,70	-	-	87,23
****0416*	RUIZ	HUERTAS	ROCIO	80,07	6,50	-	-	86,57
****9534*	PEÑALVER	ARGÜESO	BELEN	74,75	9,30	-	-	84,05
****4310*	CARRASCO	HORTAL	MARIA SOLEDAD	63,60	6,80	12,58	-	82,98
****7700*	SANCHEZ	ARENAS	FRANCISCO	73,73	8,60	-	-	82,33
****8783*	SEGRELLES	CALVO	GONZALO WALDERICO	74,75	7,30	-	-	82,05
****8572*	MEDINA	CASTILLO	PABLO ARIEL	72,47	8,50	-	-	80,97
****5071*	LEDO	VARELA	MARIA TERESA	71,71	8,70	-	-	80,41
****0648*	NAVARRO	BELTRA	MIRIAM	67,40	9,80	-	-	77,20
****7747*	TORRES	BUTRON	ELISA	68,67	7,30	-	-	75,97
****0021*	HIJAS	GOMEZ	ANA ISABEL	67,40	8,10	-	-	75,50
****8343*	VICENTE	SANCHEZ	GEMA MARIA	67,15	5,80	-	-	72,95
****7900*	DEACONESCU		GABRIELA DORINA	71,20	-	-	-	71,20
****2888*	AGUADO	ARANDA	BORJA ALFONSO	61,57	9,40	-	-	70,97
****7087*	PEREZ	GARCIA	GUILLERMO	70,95	-	-	-	70,95
****1038*	SORIA	FERNANDEZ LLAMAZARES	GUILLERMO	64,10	6,80	-	-	70,90
****9921*	TUR	PALAU	MONTSERRAT	63,34	6,60	-	-	69,94
****4688*	PRIETO	CASTILLO	LEANDRO	60,81	8,40	-	-	69,21
****3598*	TORRE	PEREZ	ESTER	49,41	7,60	10,00	-	67,01
****3564*	MARTIN DE LA MOTA	SANZ	DAVID	57,01	9,90	-	-	66,91
****1389*	ESTEVAN	BURDEUS	PATRICIA VIOLETA	58,28	8,60	-	-	66,88
****1269*	TUESTA	REINA	LYLIAM ROXANA	58,02	8,50	-	-	66,52
****9977*	ULECIA	LANGA	BELEN	65,88	-	-	-	65,88
****6585*	PRIETO	MARTIN DE LOS SANTOS	ESTHER	56,50	9,10	-	-	65,60
****6690*	ANDRES	PRADO	MARIA JOSEFA	65,12	-	-	-	65,12
****5088*	CERAME	DEL CAMPO	ALVARO	64,61	-	-	-	64,61
****5639*	NIETO	ALMEIDA	BEATRIZ	57,77	6,80	-	-	64,57
****7934*	SANCHEZ	MARTINEZ	DOMINGO ANTONIO	58,02	6,40	-	-	64,42
****1852*	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JESUS	63,60	-	-	-	63,60
****1221*	BOTELLO	DIAZ	BLANCA DEL ROCIO	56,76	5,90	-	-	62,66
****6261*	CASTILLA	ORTIZ	ROSARIO	57,26	5,10	-	-	62,36





****7057*	GARCIA	HERNANDEZ	LAURA	53,97	8,00	-	-	61,97
****9944*	RODRIGUEZ	BLANCO	MARIA DE LOS DOLORES	54,48	7,40	-	-	61,88
****2088*	MON	TROTTI	VICTORIA	53,72	7,10	-	-	60,82
****9994*	GONZALEZ	PEREZ	MARIA INES	52,70	8,10	-	-	60,80
****6353*	QUESADA	NUÑEZ	GONZALO MARTIN	51,69	7,10	-	-	58,79
****9683*	OLID	MORENO	MARIA ISABEL	50,17	8,60	-	-	58,77
****3757*	RAVELO	MIRELES	ROBERTO	48,65	9,70	-	-	58,35
****8930*	LOPEZ	MENDOZA	HECTOR	57,77	-	-	-	57,77
****6803*	GONZALEZ	RIVAS	GUADALUPE	56,00	-	-	-	56,00
****0015*	GOICOECHEA	OSA	ENARA	55,74	-	-	-	55,74
****7467*	PACHECO	HARO	MARIA DE LOS DOLORES	55,74	-	-	-	55,74
****3015*	CAMERO	ZAVALETA	CECILIA EDINETH	49,41	6,00	-	-	55,41
****8190*	HEBRERO	MATOBELLA	EVA	46,88	7,80	-	-	54,68
****2234*	CORREA	GONZALEZ	MARIA ESTHER	54,48	-	-	-	54,48
****2613*	FERNANDEZ	VICENTE	TERESA	54,48	-	-	-	54,48
****4084*	GALLARDO	GAMERO	FERNANDO	48,14	6,30	-	-	54,44
****5222*	MADERO	VELAZQUEZ	SUSANA	47,89	6,50	-	-	54,39
****4875*	GARCIA	MARTINEZ	RAFAEL	53,72	-	-	-	53,72
****1527*	HERRERO	DE ANDRES	TERESA	53,46	-	-	-	53,46
****2924*	HERNANDEZ	RIVAS	LUCIA	52,96	-	-	-	52,96
****1945*	PEREZ	DOMINGUEZ	ALEJANDRO	50,68	-	-	-	50,68
****0558*	VITALE	FERNANDES	CARLA	42,31	7,60	-	-	49,91
****0873*	BONILLA	ESCOBAR	BERTHA ANGELICA	42,82	7,00	-	-	49,82
****0749*	TORREJON	BOTE	NOELIA	44,09	5,20	-	-	49,29
****2461*	ROMERO	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	48,65	-	-	-	48,65
****0136*	MARTINEZ	NOBREGAS	ALBA ELOISA	46,62	-	-	-	46,62
****9071*	PITA	SÁNCHEZ	DÉBORA	41,81	-	-	-	41,81
****2264*	AELLO		BRUNELLA	41,30	-	-	-	41,30
****8354*	GARCIA	DIZ	BEATRIZ	32,94	6,30	-	-	39,24
****6780*	MORALES	MONTILLA	ANA	38,01	-	-	-	38,01
****6183*	RODRIGUEZ	SALAZARTE	ELEIDYS	31,67	-	-	-	31,67

